



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 034 – 2013 – MPC.

Cusco, 1° de abril de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **OFICIO N° 158-2013-OCI/MPC**, de fecha 22 de marzo de 2012, el Órgano de Control Institucional ha remitido al Despacho del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, el **INFORME ESPECIAL N° 001-2013-OCI/MPC-EE “EXAMEN ESPECIAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO-EMUFEC”**, realizado en cumplimiento al Plan Anual de Control del Año 2012, aprobado mediante Resolución N° 384-2011-CG, de fecha 30 de diciembre de 2011;

Que, conforme al **INFORME ESPECIAL N° 001-2013-OCI/MPC-EE el “EXAMEN ESPECIAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO-EMUFEC”**, se realizó de conformidad a lo dispuesto en el Plan Anual de Control de la Municipalidad Provincial del Cusco para el Año 2012 con el objeto de determinar si la gestión de la empresa auditada se enmarca bajo los principios de legalidad, oportunidad y economía en el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011;

Que, en las **RECOMENDACIONES** del mencionado informe se señala: **AL TITULAR DE LA ENTIDAD: 1.** Autorice previa aprobación del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 9° numeral 23° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie las acciones legales ante el Ministerio Público contra el presunto responsable, a quien se ha individualizado en el mencionado informe;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento del **INFORME ESPECIAL N° 001-2013-OCI/MPC-EE “EXAMEN ESPECIAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO-EMUFEC”**, realizado en cumplimiento al Plan Anual de Control del Año 2012, aprobado mediante Resolución N° 384-2011-CG, de fecha 30 de diciembre de 2011, lo cual ha quedado registrado en sistema de audio y video y constará en Actas;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad del Cusco y bajo responsabilidad, inicie

las acciones legales ante el ministerio Público contra el Sr. Miguel Antonio Zamora Salas por la presunta comisión de los delitos de Fraude en la Administración de Personas Jurídicas, Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo y Falsedad Genérica, previstos por los artículos 198°, 411° y 438° del Código Penal de conformidad a la recomendaciones contenidas en el Informe Especial N° 001-2013-OCI/MPC-EE, emitida por el Órgano de Control Institucional realizada en el periodo del 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, realizado en cumplimiento al Plan Anual de Control para el Año 2012, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 384-2011-CG.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE